**ACTA NÚMERO VEINTISEIS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **uno del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procedió a lectura y aprobación de la agenda del día, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **AUDIENCIA CIUDADANA:** En esta oportunidad, a manera de participación ciudadana, y como mecanismo de transparencia, se les concedió autorización a los señores ----------- para que, en su calidad de miembros de la Junta Directiva del Sindicato Trabajadores de la Alcaldìa Municipal de Acajutla (SITRAMA), permanecieran de principio a fin –sin intervención alguna- durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, quienes al cierre de la presente sesión agradecieron por la oportunidad que se les ha concedido, felicitando al Señor Alcalde Municipal, y al Concejo Municipal en pleno, por la forma responsable y respetuosa en que se debaten los puntos de la agenda, instándoles a continuar desarrollando de manera armoniosa sus sesiones ordinarias y extraordinarias.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a la cifra 54115 (Productos Informáticos), la suma de Treinta 00/100 Dólares ($ 30.00) para la compra de tres adaptadores “usb – wiriles – wifi – nexxt” para equipos de cómputo de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto elescrito de fecha 15 de Octubre de 2018, suscrito por el señor -------, quien argumentando ser el Apoderado de la Sociedad Telemovil El Salvador, S. A. de C. V., solicita se ordene la cancelación y cierre de la cuenta corriente tributaria a aquella Empresa; y al efecto, manifiesta que dicha Sociedad “no realiza ningún tipo de actividad comercial dentro del Municipio, no tiene ninguna tienda o establecimiento comercial en funcionamiento en el Municipio (… y que) al no realizar (…) actividades relacionadas con la compra o venta de laguna mercadería o un servicio en el (…), los efectos de la referida Ley (Ley de Impuestos Municipales de Acajutla) no le son aplicables (sic)”; en consecuencia, y previo a pronunciarse sobre las peticiones contenidas en el escrito antes relacionado, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Comisionar al ----- para que, en su calidad de Asesor Jurídico de esta Municipalidad, analice el escrito y su contenido, formule y presente su dictamen jurídico y recomendación, y oportunamente se encargue de la sustanciación del proceso, si procediere.- En virtud de no contar el recurrente con dirección física dentro de esta circunscripción territorial notifíquese la presente resolución a través del correo electrónico ---- que es el medio electrónico señalado por la parte interesada para recibir notificaciones.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 18 de Julio de 2018, la Empresa “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.” por medio de su Gerente General y Representante Legal, señor ---------, interpuso –de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal- un recurso de apelación, el cual se admitió en ambos efectos por medio deAcuerdo No. 19, inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 26 de Julio de 2018, resolución que oportunamente fue notificada, pero el recurrente dejó transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, razón por la cual este Concejo Municipal declaró desierto el recurso, tal como consta en el Acuerdo No. 04 inserto en el Acta Municipal No. 18 de fecha 06 de Septiembre de 2018, resolución que oportunamente le fue notificado a la parte actora; y **II)** Que de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, y con fecha 29 de Octubre de 2018, la referida Sociedad “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.”, por los mismos motivos que argumentó en el proceso que fue declarado desierto, ha interpuesto, por segunda vez, el Recurso de Apelación sólo que en esta ocasión contra el Estado de Cuenta de fecha 24 de Octubre de 2018 emitido a solicitud de la señora Cecilia Rodríguez y entregado personalmente a la solicitante; en consecuencia, y no obstante las anteriores consideraciones, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar al --------- para que, en su calidad de Asesor Jurídico de esta Municipalidad, analice el escrito y su contenido, formule y presente su dictamen jurídico y recomendación, y oportunamente se encargue de la sustanciación del proceso, si procediere.- En virtud de no contar el recurrente con dirección física dentro de esta circunscripción territorial notifíquese la presente resolución a través del correo electrónico ------ que es el medio electrónico señalado por la parte interesada para recibir notificaciones.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el escrito de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrito por el Licenciado ------ , quien argumentado ser Apoderado General Judicial de la Sociedad Orazul Energy, El Salvador, S. en C., de C. V., **en resumen manifiesta:** “**1.** Que el día 07 de Marzo de 2018, la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y la Sección de Registro y Control Tributario, ambos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, notificaron la determinación de impuestos municipales para el período 2018, a nombre de aquella Sociedad en la que se establece que la misma deberá pagar, a partir de Enero de 2018 la cantidad de $ 13,803.80 mensuales en concepto de impuestos; **2.** **Que con fecha 12 de Marzo de 2018 presentó escrito de apelación** por no estar de acuerdo con la citada determinación (de la obligación tributaria), apelación que fue admitida con esa misma fecha por parte de aquella funcionarios, quienes le emplazaron para que concurriera ante el Concejo Municipal de Acajutla para hacer uso de sus derechos; **3.** Que el día 15 de Marzo de 2018, el interesado presentó escrito mostrándose parte ante el Concejo Municipal, en condiciones de tiempo y forma, y **que hasta la fecha no se ha resuelto tenerle por parte, ni se le ha corrido traslado para expresar agravios**; y **4.** Que reitera su petición de que se revoque el acto recurrido (la determinación de obligación tributaria a cargo de aquella Empresa para el ejercicio fiscal 2018); en consecuencia, y como lo pide la parte actora, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** **1)** Admitir escrito de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrito por el Licenciado -----, y tenerle por parte en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad Orazul Energy, El Salvador, S. en C., de C. V.; **2)** Emplazar al recurrente para que, en el término legal, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Sobre lo pedido en los literales d) del escrito antes relacionado, oportunamente se resolverá; y **3)** Designar a -------- para que, en su calidad de Asesor Jurídico de esta Municipalidad, y lleve la sustanciación del proceso ante este pleno.- En virtud de que la Sociedad Orazul Energy, El Salvador, S. en C., de C. V tiene instalaciones ubicadas en la Zona Industrial Acajutla, Kilometro, 84.5 de la carretera Acajutla – Sonsonate, que es su dirección física dentro de esta circunscripción territorial, notifíquesele al Licenciado ---- en dicho lugar la presente resolución.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO: I)** Que en el Presupuesto Municipal vigente aparecen dos asignaciones presupuestarias identificados como “**Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio”**; el primero, corresponde al saldo del **Proyecto No. 227** que se ejecutó durante los meses de Enero a Junio de este año con recursos FODES 75% Asignación 2017; y el segundo, marcado como **Proyecto No. 258** a ejecutarse durante los semestres de Julio a Diciembre de 2018 y de Enero a Junio de 2019 con recursos FODES 75% Asignación 2018 hasta por un monto de Sesenta mil 00/100 Dólares ($ 60,000.00); y **II)** Que para la ejecución del “Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio” durante el semestre de Julio a Diciembre de 2018 se requieren Veintiún mil novecientos 00/100 Dólares ($ 21,900.00), y según informe del Jefe de la Tesorería Municipal el Programa que venció al treinta de Junio de este año, presenta un saldo a favor de Diecisiete mil quinientos 00/100 Dólares ($ 17,500.00), y como por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta No. 11 de fecha 12 de Julio de 2018 se amplió el plazo de ejecución del referido Programa (Proyecto No. 227) para los meses de Julio a Diciembre de 2018, sólo se requiere de un refuerzo hasta por Cuatro mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 4,400.00) que perfectamente pueden provisionarse afectando el Proyecto No. 258 con disminución de una cantidad igual a la que se requiere. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA: Proyecto 258** **(Asignación FODES 2018)** “Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio”, **Cifras 56305 (Becas)**, con una disminución de Cuatro mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 4,400.00); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA: Proyecto 227 (Asignación FODES 2017)** “Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio”, **Cifras 56305 (Becas)**, con un aumento de Cuatro mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 4,400.00) para reforzar la asignación del Proyecto que inició en el mes de Julio del año 2,017.- Queda autorizada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, UACI, y Proyectos.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo No. 06 inserto en el Acta No. 11 de fecha 12 de Julio de 2018 por medio del cual se amplió para los meses de Julio a Diciembre de 2018 el plazo de ejecución del Proyecto No. 227 denominado **“Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio”**, con base en el cual se por medio de la Reforma Presupuestaria de esta fecha, se ha modificado con aumento el monto financiero a fin de ejecutar el semestre aprobado; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos FODES 75%, específicamente del **“Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio”**, la suma de Veintiún mil novecientos 00/100 Dólares ($ 21,900.00) a fin de sufragar la entrega de becas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2018.- Queda entendido que la cantidad antes relacionada incluye la suma de Diecisiete mil quinientos 00/100 Dólares ($ 17,500.00) contenidos en el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 04 de fecha 16 de Mayo de 2018 más la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 4,400.00) aprobado con aumento o refuerzo por medio de la reforma presupuestaria de esta fecha.- Los gastos respectivos deberán comprobarse en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que previo a la aprobación de la reforma presupuestaria y del Acuerdo que antecede, se hizo comparecer al Ing. ------ quien, en su calidad de Encargado de la Unidad de Proyectos, y en su calidad de formulador de la respectiva Carpeta Técnica, explicó que por instrucciones de la administración anterior, la CT que corresponde al año 2017 comprendía de Julio a Diciembre de 2017 y de Enero a Junio de 2018, y que como ésta al día 12 de Julio de 2018 reflejaba un saldo de $ 17,500.00 se estimó conveniente ampliar su plazo, lo que necesariamente requiere un incremento de fondos hasta por $ 4,400.00 y aún prevé que al liquidar dicha Carpeta podría presentarse un pequeño saldo a favor si por cualquier causa redujere el número de becarios, de todo lo cual quedó entendida la Municipalidad.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley del FODES, y su Reglamento,y visto el **Cuadro de comparación y Evaluación de tres Ofertas** recibidas en el proceso de contratación por sistema de libre gestión para la ejecución del Proyecto “REPARACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, DEL MINIPOLIDEPORTIVO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”, y **CONSIDERANDO:** Que la oferta que se recomienda adjudicar, es la oferta técnica y económica que más se ajusta a las condiciones y requerimientos previstos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: Adjudicar a la Sociedad “Servicios de Construcción HECA, S. A. de C. V.”**, la ejecución del Proyecto “REPARACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, DEL MINIPOLIDEPORTIVO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil veintisiete 06/100 Dólares ($ 47,027.06), a financiarse con recursos FODES 75%, Asignación 2018; y al efecto, se faculta al señor ----- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra a la firma del respectivo Contrato de realizador.- Se hace constar que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal No. 24 de fecha 18 de Octubre de 2018 se aprobó la referida Carpeta Técnica y se nombró al Ing. ----- como Supervisor del Proyecto, y -con carácter de ad-honorem- al señor ----, como Administrador del Contrato, quienes se desempeñan como empleados permanentes de esta institución.-Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que previo a la aprobación del Acuerdo que antecede, y a solicitud del señor ----- (9º. Regidor Propietario), se le dio **lectura a la descripción técnica y a los alcances** fisicos del diseño (obras y/o mejoras a construir), de todo lo cual quedó entendida la Municipalidad, así:- El Proyecto **“Reparación de cancha de futbol rápido, del mini polideportivo, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”**, comprende las siguiente partidas: Desmontaje de 300.20 metros cuadrados de malla ciclón; suministro e instalación de malla ciclón, suministro e instalación de estructuras metálicas de puertas, y porterías; retiro de grama artificial y desalojo de los escombros; reparación de base lodocreto y colocación de material filtrante para drenaje, y compactación con rodo; suministro e instalación de césped artificial fibrilado de alto tráfico, y marcación de la cancha; colocación de lava brazos y accesorios; y refuerzos de contrafuertes laterales con tubos metálicos; y rótulo de identificación del proyecto.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vista la correspondencia suscrita por el Ing. -------, solicitud que en la parte medular expresa “En esta oportunidad me dirijo a Ustedes para solicitarles el aumento de la aportación a la gremial COMURES al 1% (…), lo cual es permitido según el Decreto 1079 de fecha 14 de Mayo de 2012 (sic)”, y teniendo como antecedente inmediato el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 08 de fecha 21 de Febrero de 2018 que en la parte resolutiva dice: “Aprobar y autorizar el 0.6% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del Fondo FODES, Asignación 2018, como cuota gremial que esta Municipalidad aportará a COMURES, según desembolsos que ejecute el Gobierno Central a través del ISDEM, las cuales deberán ser canceladas del Fondo FODES 25%, Asignación 2018, a partir del mes de Enero a Diciembre del presente año (…)”, con base en lo cual esta Alcaldía Municipal aporta la suma de Un mil quinientos cuarenta y cinco 04/100 Dólares ($ 1,545.04) mensuales en concepto de cuota de sostenimiento de COMURES; y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Provisionar el Presupuesto Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal 2019, una partida de egresos equivalente al cero punto seis por ciento (0.6%) a financiarse con FODES 25% de conformidad a la proyección de las transferencia FODES 100% que ha sido formulada por ISDEM con base en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación.- Queda entendido que en caso de mantenerse el monto proyecto en el Presupuesto General de la Nación de 2019, lo cual será reflejado en las transferencias de recursos FODES, esta Municipalidad aportará mensualmente una cuota de un mil seiscientos cincuenta y dos 59/100 Dólares ($ 1,652.59) en concepto de cuota de sostenimiento de COMURES; en consecuencia, la cantidad exacta que se aportará mensualmente figurará en el Presupuesto Municipal de Acajutla 2019 sin que exceda el cero punto seis por ciento (0.6%) de la cantidad total de los recursos FODES a recibir durante el año dos mil diecinueve.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas el Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate (CDA); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Provisionar el Presupuesto Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal 2019, en la parte de egresos, el monto correspondiente para sufragar durante el referido año los gastos por la suma de Setenta 00/100 Dólares ($ 70.00) mensuales en concepto de **contribución para el sostenimiento del CDA de Sonsonate,** las cuales deberán ser canceladas a partir del mes de Enero a del año dos mil diecinueve, con recursos de FODES 25%, Asignación 2019.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y sin el voto de los Regidores Propietarios del Sexto al Décimo, quienes se abstuvieron de votar, pero con el voto a favor del Alcalde, de la Sindica, y de los Regidores Propietarios Primero al Quinto, es decir por **mayoría simple ACUERDA:** Autorizar al señor ---------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno concurra ante Notario al otorgamiento y firma del instrumento de venta de la siguiente maquinaria en desuso, que se encuentra inservible; es decir, deteriorada y que es de difícil o costosa reparación, así: Un **cargador frontal** marca Futían, año dos mil seis, estilo articulado con un asiento, y seis cilindros de transmisión hidráulica con selector de cambio, combustible diésel, color amarillo, por la suma de Un mil quinientos 00/100 Dólares ($ 1,500.00); un **tractor de banda** Buldócer, marca Futían, Modelo TY ciento treinta B, cabina rops abierta con un asiento, color amarillo, año dos mil seis, de seis cilindros, transmisión hidráulica con selector de cambio, combustible diésel, tractor de banda Buldócer, marca Futían por un valor de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00); y un **camión, tipo volteo**, marca Daihatsu, tipo Delta, Modelo VII Seis guión trece mil trescientos treinta y seis, año dos mil dos, color blanco, de cinco toneladas de capacidad, placa nacional número dieciséis mil doscientos sesenta y uno guión dos mil once, por el precio de Quinientos Dólares ($ 500.00).- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que con suficiente anticipación, por unanimidad se aprobaron los acuerdos que autorizan el descargo de la maquinaria y vehiculos en desuso antes relacionados, en virtud de argumentarse que éstos tiene la calidad de inservibles, por encontrarse totalmente deteriorados, ser difícil su reparación por el elevado costo de repuestos y accesorios y servicios de mano de obra.- **LECTURA Y DICTAMEN DE CORRESPONDENCIA** suscrita por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), quienes argumentando motivo de carácter económico que afronta la clase trabajadora, solicitan que el pleno autorice un incremento de Veinte 00/100 Dólares ($ 20.00) adicionales al incentivo navideño que se entregará a cada uno de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla, durante el mes de Diciembre de este año; al efecto, la Municipalidad emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), y sin el voto del Séptimo Regidor Propietario, quien se abstuvo de votar, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA:** Incrementar con Veinte 00/100 Dólares ($ 20.00) adicionales el incentivo navideño que se entregará a cada uno de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla, durante el mes de Diciembre de este año. Comuníquese el presente acuerdo a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería Municipal para que realicen las operaciones legales consiguientes, quedando facultada la referida Tesorería Municipal para que realizar las erogaciones correspondientes, con cargo al respectivo cifrado presupuestario, hasta por un máximo de Cien 00/100 Dólares ($ 100.00) a favor de cada trabajador incluido en el correspondiente listado, debiéndose comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal vigente.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo Número Diez inserto en la presente Acta Municipal Número Veintiséis de fecha 01 de Noviembre de 2018, se autorizó incrementar con Veinte 00/100 Dólares ($ 20.00) adicionales el incentivo navideño que se entregará a los trabajadores de esta institución en el mes de Diciembre de este año; **II)** Que en el Presupuesto Municipal vigente la asignación para el incentivo navideño asciende a Veinte mil ciento tres 47/100 Dólares ($ 20,103.47) que es insuficiente, ya que por causa del incremento aprobado el gasto ascenderá a los Veintisiete mil 00/100 Dólares ($ 27,000.00); es decir, aumentará con Cinco mil cuatro 00/100 Dólares ($ 5,400.00) más, siendo necesario reforzar la correspondiente cifra presupuestaria hasta por un monto de Seis mil ochocientos noventa y seis 53/100 Dólares ($ 6,896.53) que es cuanto se necesitará para la suma total. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **por mayoría** **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: Recursos **FODES 25%**: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN O DISMINUYEN: Cifra 51301** (Horas extraordinarias), en el siguiente orden: Línea de trabajo 0101 con disminución de Ciento cincuenta y nueve 75/100 Dólares ($ 159.75); Línea de trabajo 0102 con disminución de Cuatrocientos dieciséis 02/100 Dólares ($ 416.02); y Línea de trabajo 0202 con disminución de Seis mil trescientos veinte 76/100 Dólares ($ 6,320.76); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA:** **Cifra 51107** (Beneficios adicionales Incentivo Navideño)hasta por un monto de Seis mil ochocientos noventa y seis 53/100 Dólares ($ 6,896.53).- Queda autorizada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, UACI, y Proyectos.-Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario reforzar la Cifra 51103 en la Línea de trabajo 0202 ya que la actual provisión presupuestaria no es suficiente para proceder al pago de aguinaldos, en tanto que se requiere la suma de Seiscientos veintidós 42/100 Dólares ($ 622.42) para completar el aguinaldo del Asesor Jurídico, por cuanto que ha quedado incompleta debido a que a la persona que fungió en dicho cargo oportunamente se le entregó el aguinaldo en forma proporcional. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **por mayoría** **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: Recursos **FODES 25%**: así: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN O DISMINUYEN:** **Cifra 51301** (Horas extraordinarias), así: Línea de trabajo 0202 con disminución de Seiscientos veintidós 42/100 Dólares ($ 622.42); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA: Cifra 51103** (Aguinaldos) hasta por un monto de Seiscientos veintidós 42/100 Dólares ($ 622.42) para complemento del aguinaldo del Asesor Jurídico.- Queda autorizada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad, y Tesorería Municipal.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-**El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y sin el voto del Séptimo Regidor Propietario, quien se abstuvo de votar; es decir por mayoría esta Municipalidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que, cuando corresponda, erogue de los recursos FODES 25% la suma que corresponda, y proceda al pago del aguinaldo a favor de la persona que actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de la Municipalidad; debiéndose comprobar el gasto en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de la señora ----- relativa a que proceda a la cancelación del Gravamen de Bien de Familia que por el plazo de diez contados a partir de su constitución ha afectado a la Parcela No. 86 situada en el Barrio Las Atarrayas de esta ciudad, solicitud que basa en el hecho de haber transcurrido ya el plazo de diez años fijado para el referido gravamen; y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 206 de fecha 01 de Febrero de 1977, publicado en el Diario Oficial No. 35, Tomo No. 254 de fecha 18 de Febrero del mismo año, el Fiscal General de Hacienda en representación del Estado de El Salvador, por medio donó a la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, los polígonos del Uno al Tres, del Cinco al Trece, y del Veinticuatro al Treinta, comprendidos en un inmueble de mayor extensión que corresponde a la antigua carretera que de la ciudad de Sonsonate conduce a la Ciudad de Acajutla con la condición de que la Municipalidad de Acajutla venda a los poseedores censados -en aquella fecha- las respectivas parcelas que posean, sujetas estas ventas al gravamen del Régimen de Bien de Familia por el término cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Compraventa; y **II)** Que la referida Parcela fue dada en venta a favor de la señora --------, con fecha cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, tal como consta en la respectiva Escritura Pública de Compraventa otorgada por el señor ------, en nombre de la Municipalidad de Acajutla, actuando en su carácter de Síndico respectiva, de tal forma que se ha cumplido ya el plazo por el cual se sujetó dicha venta al Régimen de Bien de Familia; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a los señores ------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal y Sindica Municipal respectivamente, en forma conjunta y en representación de este pleno, concurran ante Notario al otorgamiento y firma del respectivo instrumento notarial de cancelación del gravamen del Régimen de Bien de Familia que afecta a la Parcela marcada como Lote No. 16/3 del Polígono 25, Cantón San Julián de esta jurisdicción, inscrita a favor de la señora -------, bajo el Número cincuenta y dos del Libro Setecientos treinta y tres, traslada a la Matrícula 10069782-0000 del sistema de folio real computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, cancelación que procede en virtud de haberse cumplido el plazo de cinco años contados desde el día de su constitución. Dicha parcela fue segregada de un inmueble de mayor extensión que corresponde a la antigua carretera que de la ciudad de Sonsonate conduce a la Ciudad de Acajutla, que fue propiedad del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, y donado a las Municipalidades de Acajutla y Sonsonate, ambas del Departamento de Sonsonate.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 29 del Art. 4 Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres”, el Gobierno Local debe establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas al fortalecimiento de las mujeres, y por cuanto en esta comprensión territorial se carece de un centro de formación y capacitación de la mujer para su inserción a la vida productiva local, no obstante que antaño la Municipalidad contó con la Casa de Formación o Academia Municipal “Ana María Rauda”, la cual desde hace años dejó de funcionar, y siendo conveniente apoyar a este importante segmento de la población local, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** **Incorporar en el Presupuesto Municipal** de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019, una provisión de recursos FODES 75% para la ejecución del **Programa Social “Casa de la Mujer de Acajutla”**, debiéndose provisionar fondos para arrendamiento de local, equipamiento y gastos de funcionamiento (administración, capacitación, servicios básicos, etc.).- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de la Mujer, por medio de la cual requiere servicios de transporte para el traslado de un considerable número de mujeres hacia las instalaciones de “Ciudad Mujer”, en el Caserío Lourdes, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, el día 06 de Noviembre de 2018, para participar en jornada médica de “exámenes de mamografía”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a la cifra 54399 (Servicios generales y arrendamientos diversos), la suma de Cien 00/100 Dólares ($ 100.00) para sufragar gastos por servicios de transporte de personas desde esta ciudad hacia el Caserío Lourdes, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, el día y hora antes relacionados; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **VARIOS:** Se dio lectura al informe del señor-------, destacado en la Unidad de Promoción Social quien comunica supuestas amenazas agravadas vertidas contra él, el día 31 de Octubre de 2018, por el señor -----, destacado como monitor de campo del CMPV. Adicionalmente, la administración comunica que cierto número de empleadas de la Unidad de Promoción Social constantemente resultan involucradas en controversias personales que afectan el desarrollo de sus funciones. **Resolución:** Conforme el Art. 15 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), el Alcalde “como máxima autoridad administrativa del Municipio, debe dirigir por sí mismos, o por medio de unidad especializada, todo lo referente a los recursos humanos de la Municipalidad (…)”; mientras que de conformidad al Art. 15 de la LCAM, la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, “es un organismo colegiado encargado de aplicar la LCAM en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los servidores de carrera, con excepción del régimen disciplinario referente a los despidos”. En consecuencia, el pleno recomienda que se realicen los procedimientos administrativos que fueren necesarios a fin de evitar dichos incidentes.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-